

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21237**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 21 de octubre de 2020.

Señor Gerente:

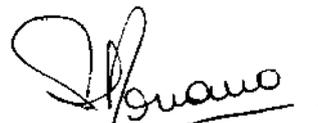
**JUJUY – REGIMEN DE RETENCION Y PERCEPCION.**  
**INGRESOS BRUTOS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 1576 DPR (B.O.: 21/10/2020) se modifican los regímenes de retención y percepción, del impuesto sobre los ingresos brutos, entre las que se pueden mencionar:

- Se incorpora como sujetos obligados a las entidades que efectúen pagos, rendiciones periódicas, recaudaciones y/o liquidaciones a sus usuarios/clientes, en el marco del sistema de pagos que administran, por las operaciones de ventas y/o subasta de bienes, locaciones y/o prestaciones de obras y/o servicios concertadas o perfeccionadas electrónicamente a través de sitios, medios o plataformas de comercio electrónico disponibles en Internet.
- Se modifica el nomenclador de regímenes particulares y alícuotas especiales -RG (DPR Jujuy) 1510/2018-.

La comentada norma tiene vigencia a partir del 19 de octubre de 2020.

Saludos a usted muy atentamente,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada